

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**14444** *Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica A y B del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (Deportes) para el ejercicio de 2025*

Ref. BDNS 875502

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875502>):

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades, clubs y asociaciones deportivas sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio, inscritas en el registro de entidades deportivas de la Dirección general de Deportes del Gobierno Balear y dadas de alta como clubs miembros de una Federación Deportiva.
- B) Personas físicas con licencia federativa vigente y con residencia en nuestro municipio con una antigüedad mínima de dos años de forma continuada.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención:

- Los deportistas individuales que practiquen un deporte colectivo, que pertenezcan a un club inscrito en el registro municipal de entidades de Marratxí, y éste sea beneficiario de las subvenciones destinadas a clubs deportivos, a excepción de los casos que acrediten de forma fehaciente una participación individualizada en competición oficial (regulada por la federación correspondiente) de ámbito regional, nacional (campeonato de España en su categoría) o superior.
- A efectos de esta subvención no se considerarán deportistas los árbitros ni los coach deportivos.
- Cuando el importe de la subvención solicitada sea de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es fomentar, mediante la concesión de subvenciones, la realización de actividades deportivas por parte de los deportistas individuales del municipio y de las entidades situadas en el término de Marratxí que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos por su participación en competiciones incluidas en los calendarios oficiales de la federación correspondiente en las que se encuentran inmersos, ayudando de este modo a sufragar parte de los gastos que éstas ocasionen.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

#### Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 68.600 € (aplicación presupuestaria 341.00.48000 por gasto corriente y 341.00.78000 por gasto de inversión con un límite de 6.000 €) de los que 55.600 € van destinados a entidades o asociaciones deportivas, con un máximo de 7.000 € por entidad o asociación, y 13.000 € van destinados a deportistas individuales, con un máximo de 1.200 € por deportista. El presupuesto sobrante del límite de los gastos se puede redistribuir entre los gastos corrientes o de inversión indistintamente según el límite justificado.





**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 16 de diciembre de 2025

**El regidor de economía**

Francisco José Ferrá Pizá

